

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Febrero de 1991, los integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 abajo firmantes, en representación del sector empresario y sindical respectivamente, manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de establecer las remuneraciones básicas correspondientes a la Convención colectiva mencionada, encontrándose legitimados para la negociación colectiva en el marco de la Ley 14.250 (T.O. Dto. 108/88), según surge del Expediente N° 830.445.188 y en consecuencia convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar las escalas básicas de salarios contenidas en el Convenio Colectivo N° 76/75 según planilla que forma parte del presente acuerdo a partir del 1-02-91.

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultantes de la aplicación del presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia a cualquier incremento, recomposición o ajuste emanado de disposiciones legales, tratamientos convencionales y/o voluntarios anteriores y por el período de vigencia del presente acuerdo, cualquiera fuera la denominación, modo, forma y condiciones en que se hubiera otorgado o a otorgarse, sean o no de carácter remuneratorio.

TERCERO: Las partes firman el presente acuerdo dentro del régimen de la Ley 12.910 y complementarias y Resolución Reglamentaria N° 65 FONAVI.

CUARTO: Las partes acuerdan reunirse el 15 de Marzo de 1991 a los efectos de evaluar la evolución de las variables económicas y el impacto de las mismas en la industria.

QUINTO: Se deja expresamente aclarado que los valores acordados por el presente convenio y su planilla adjunta compensan y absorben hasta su concurrencia a la asignación especial no remunerativa, a cuenta de futuros aumentos, dispuesta por el Decreto 261/91.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigencia y será exigible a partir de su homologación, solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la correspondiente instrumentación de tal acto.



PLANILLA ADJUNTA "A"

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS LABORALES  
COMPRENDIDAS EN EL C.C.N.T.76/75

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de: Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Rios, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

A PARTIR DEL  
01-02-91

OFICIAL ESPECIALIZADO ..	A día	64.283
OFICIAL .....	A día	58.818
MEDIO OFICIAL .....	A día	54.956
AYUDANTE .....	A día	53.734
SERENO .....	A mes	1.182.407

ZONA "B": Expediente M.T.764821/84-15% sobre Zona "A" - Provincias de Neuquén, Rio Negro y Chubut.

OFICIAL ESPECIALIZADO ..	A día	73.925
OFICIAL .....	A día	67.641
MEDIO OFICIAL .....	A día	63.199
AYUDANTE .....	A día	61.794
SERENO .....	A mes	1.359.768

ZONA "C": Expediente M.T.764821/84 - 25% sobre Zona "A" - Provincia de Santa Cruz

OFICIAL ESPECIALIZADO ..	A día	80.354
OFICIAL .....	A día	73.523
MEDIO OFICIAL .....	A día	68.695
AYUDANTE .....	A día	67.168
SERENO .....	A mes	1.478.009

Expediente M.T.764821/84 - 40% sobre Zona "A" - Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

OFICIAL ESPECIALIZADO ...	A día	89.996
OFICIAL .....	A día	82.345
MEDIO OFICIAL .....	A día	76.938
AYUDANTE .....	A día	75.228
SERENO .....	A mes	1.655.370

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiseis días de Febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las dieciseis y treinta horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante el Señor Pedro Antonio LELL Presidente de la Comisión Negociadora para la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo nº 76/75, sus integrantes los Señores Miguel Santiago DE FILIPPO, Alberto MENEZES y los Dres. Fernando Luis MOLEDO, Juan José CANEDO, César SOLER CANEVARO y Miguel Angel SPINELLI por el Sector empresarial; y por la parte obrera lo hacen los Señores Pedro Lino GATICA y Hugo FERREYRA en representación de la misma, también lo hace el Señor Jorge FREYRA por el Sector Empresarial.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cediendo la palabra a los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a ratificar el acuerdo obrante a fs. 377/378 reconociendo como suyas las firmas allí insertas y reiterando el pedido de homologación para su exigibilidad y aplicación.- Asimismo las partes acuerdan como nueva fecha de reunión a fin de evaluar el seguimiento de los índices inflacionarios el día cinco de Marzo del cte.-

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el funcionario actuante que certifica.-

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

Handwritten signatures and stamps. A large stamp at the bottom right reads: PEDRO ANTONIO LELL, PRESIDENTE, COMISION NEGOCIADORA CCT Nº 76/75, DISPOSICION DNRT Nº 100188.